

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 85 espacios de comercialización el 12 de agosto de 2023 para emprendedores invitados al evento "Joven Palooza", que conmemora el día mundial de la juventud.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 85 emprendedores del evento "Joven Palooza", cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y distribuido a Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en el Parque Urbano Isla Cautín, ubicado en Avenida Los Poetas N° 300, durante el 12 de agosto de 2023;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO
1	LABRIN	MUÑOZ	CAMILA CONSTANZA		ACCESORIOS Y PELUCHES
2	LLANCAPANI	FRIZ	NATALIA JACQUELINE		ESTAMPADOS Y ACCESORIOS
3	LEPIQUEO	MENA	ALEXANDRA ESTER		PAPELERIA Y LIBRERIA
4	PALMA	PULGAR	VALENTINA BELEN		MAQUILLAJE
5	VILCHES	RODRÍGUEZ	CAMILA BELEN		ESTAMPADOS Y ACCESORIOS
6	CONTRERAS	DÍAZ	MARCELA PATRICIA		TEJIDOS
7	PICHINTINES	MATUS	LUZ ALEJANDRA		MERCADERIA K-POP
8	HUIRCALEO	CAIFAL	ANGELY VANESA		ACCESORIOS K-POP
9	PICHÚN	LEUFUMAN	AYLINNE AIVETH		MANUFACTURA
10	VALDÉS	VENEGAS	ALEJANDRA NADIA		MANUFACTURA K-POP
11	DIOCARES	ARANEDA	EMILY ANAYS		PAPELERIA
12	CALFUQUEO	MARTINEZ	CONSTANZA SIRAI		PAPELERIA Y ACCESORIOS
13	ÑANCULEO	CAYUQUEO	MARIA ANTONIETA		ACCESORIOS DE ANIME
14	CURIFIL	INOSTROZA	MILLARAY ANGELA CATALINA		ACCESORIOS

15	BUSTOS	PEÑA	ESTEFANIA DEL PILAR		MANUFACTURA K-POP
16	MERIÑO	PALMA	ROCÍO ALEMANDRA		MANUFACTURA
17	CONCHA	BELMAR	CONSTANZA VALERIA		COSMETICA Y ACCESORIOS
18	PEREZ	GALLEGO	MARYORIE ELENA		JUGUETERIA
19	BARRIGA	SAAVEDRA	KATHERINE ANDREA		ARTESANIA HECHA A MANO
20	PEÑA	TOLOZA	BARBARA CRISTINA		LIBRERIA
21	LAGOS	HENRIQUEZ	VALENTINA DE LOURDES		JUGUETES
22	CACERES	ALVAREZ	MARIA JOSE		MANUFACTURA
23	SALAS	TORRES	INGRID ORLANDA		JUGUETES
24	MUÑOZ	GONZALEZ	ANA RAQUEL CAROLINA		JUGUETES
25	DE NORDENFLYCHT	SOTO	DENISSE MARLENNE		ILUSTRACIÓN
26	NAVARETE	MONSALVEZ	GABRIELA BELEN DE LAS NIEVES		ARTESANIA HECHA A MANO
27	QUIÑONES	FLORES	CARMEN PAZ		ARTESANIA HECHA A MANO
28	CATRILAF	HUECHE	RUTH KENY		ILUSTRACION
29	GAVILAN	PARRA	CAMILA ARACELY		PAPELERIA
30	MARTIN	DIAZ	MARIA FERNANDA		ARTESANIA HECHA A MANO
31	URRUTIA	SEPULVEDA	SCARLETT ALANIS		DISEÑO DE VESTUARIO
32	DOMANCICH	MILLAR	CAROLINA STEPHANNIE		ACCESORIOS TEXTILES
33	VERA	LÓPEZ	FERNANDA ANGELICA		MURO DE ESCALADA
34	PEDREROS	JARA	KATERINE LISSET		SUBLIMACION Y ACCESORIOS
35	OSSES	SANDOVAL	ELDA GUISLLEY		SUBLIMACION Y ACCESORIOS
36	CONTRERAS	GUTIERREZ	ÁFRICA PAULETTE		BISUTERIA Y ACCESORIOS
37	ADRIAZOLA	BREVIS	FRANCISCA ANTONIA POULETTE		ARTESANIA A CROCHET
38	RUIZ	LUCERO	ISLY CATALINA		IMPRESION 3D
39	GARCIA	OSSANDON	ROMINA ALEXANDRA		COSMETICOS
40	SANHUEZA	HUENULEF	PAULINA BELEN		PAPELERIA
41	JAMEN	CARRASCO	PRISCILLA PAZ		BISUTERIA
42	RIVERA	ZULETA	STEPHANIE LIA MAXIEL		PLANTAS DE INTERIOR Y EXTERIOR
43	ARAVENA	ZEPEDA	CATALINA PAZ FERNANDA		CONFECCION ACCESORIOS VINTAGE
44	HENRRIQUEZ		EMILY DEL CARMEN		BISUTERIA
45	MARQUEZ	TOLEDO	LIZET ESTEFANIA		ELABORACIÓN DE ALFOMBRAS
46	LIENQUEO	CURIHUENTRO	DANIELA DEL PILAR		ARTESANIA MAPUCHE
47	CORTES	NORAMBUENA	CAROLINA ANDREA		VELAS DE SOYA

48	BRIONES	SEGUI	MARIA JOSE		CORTE Y CONFECCION
49	ESPARZA	LOPEZ	GRACE LIDIA		ROPA INCLUSIVA
50	PAILLAMIL	MELILLAN	CLAUDIA ANDREA		CORTE Y CONFECCIÓN
51	MELGAREJO	SANHUEZA	ISABEL PAZ		JABONES ARTESANALES
52	ARMANET	SOTO	JOSEFA LEONOR		ARTESANIA EN MADERA
53	CONTRERAS	CAMPOS	MARIA JESUS		PLOTTER Y ESTAMPADOS
54	MATUS	JIMENEZ	DANIELA ELIZABETH		SERVICIOS TURISTICOS
55	VENEGAS	ROMERO	CLAUDIA FRANCISCA		ACCESORIOS Y BISUTERÍA
56	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA YANETT		PLANTAS Y CACTUS
57	PEREZ	PARRA	GLORIA ODETTE		JOYAS EN PIEDRA
58	MUÑOZ	JARA	MARIA RUTH		JOYAS EN RECINA
59	YAÑEZ	VELOSO	GUISELA ANDREA		CONFECCION DE BOLSOS
60	TORRENT	CACERES	GABRIELA		TELAR MAPUCHE
61	HERNDANDEZ	SEPULVEDA	GLORIA BEATRIZ		VITROFUSION JOYAS
62	HERNANDEZ	ALARCON	CECILIA ALEJANDRA		JOYAS DE PLATA
63	SEGUEL	ALTAMIRANO	ELSA INES		TELAR DECORATIVO
64	GONZALEZ	RODRIGUEZ	CARLA VERONICA		PLANTAS ORNAMENTALES
65	CALLUCURA	FUENZALIDA	JEANETTE DEL CARMEN		TEJIDOS A CROCHET
66	ROA	LOPEZ	EVA LUZ		CROCHET EN LANA
67	ARTEAGA	DIAZ	ALICIA TEODORA		COMIDA ENVASADA
68	OLIVAREZ	SOZA	CRISTOBAL SEBASTIAN		COLECCIONABLES DE ANTAÑO
69	CAMPOS	DÍAZ	FELIPE IGNACIO		LIBRERIA
70	ASTROZA	MUÑOZ	FELIPE IVAN ANDRÉS		JUEGOS DE MESA Y PAQUETERÍA
71	RUIZ	ABARZUA	ZEUS ARES EDUARDO		CÁMARA 360°
72	VILLEGAS	VENEGAS	FERNANDO ANDRES		ARRIENDO DE CONSOLAS
73	RIOS	MORALES	ROBERTO CARLOS		MANUFACTURA
74	TOLEDO	MUÑOZ	PATRICIO GUILLERMO		JUGUETES
75	CEBALLOS	FUENTES	FRANCISCO ANDRES		IMPRESA
76	MARIHUEQUE	INOSTROZA	ADAM ISAAC		JUEGOS DE MESA
77	SAN MARTIN	SOLIS	NICOLAS MATIAS		LIBRERÍA
78	FARIAS	ALARCON	PABLO IGNACIO		SERIGRAFIA
79	CABRERA	GARCIA	GIOVANNI ADOLFO		JUGUETES
80	BOGGEN	MUÑOZ	CHRISTIAN IGNACIO		FOTOGRAFIAS

81	ITURRA	VEJAR	SERGIO ANDRE		JUGUETES
82	GARCÍA	CID	ALEXANDER OMAR		PAPELERIA
83	VALENCIA	HUENCHUAL	DENNIS ARACELI		ILUSTRACION
84	ZAVALA	RUBIO	LUIS FRANCISCO		JUGUETES
85	PARRA	CALBUQUEO	RICARDO ALFREDO		ARTESANIA EN MADERA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas con números del 1 al 67 en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, desde el N°68 al N°84 deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día. Por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- El emprendedor individualizado el N°85, se encuentra exento de pago según lo establecido en la Ley N°20.422, Art 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada Municipalidad podrá conceder de forma gratuita en las Ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, Planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 D. Asesoría Jurídica

MPG(S)/MCZ/JCL/VMR(S)/RPM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.